SECRETARIA LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRAT.
FOLIO
N°.....

Juzgado Federal de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo

Expte.: 2784/2022

Posadas, Misiones.-

Atento al dictamen fiscal que antecede, téngase por habilitada la instancia e **iniciada demanda de carácter contencioso administrativo** contra el **ESTADO NACIONAL- MINISTERIO de DEFENSA** con domicilio en calle Azopardo Nº 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los que se les conferirá el trámite de **juicio ordinario** corriéndose traslado de la misma por el **plazo de sesenta y seis (66) días** ampliados ya en razón de la distancia, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 355, 356 y cc. del C.P.C. y C., art. 3 primera parte de la Ley 3952 y art. 9 de la Ley 25.344) mediante Oficio Ley Nº 22.172, autorizándose para el diligenciamiento al profesional actuante, con facultades de sustituir en otro profesional con matricula federal.

Ahora bien y con el fin de evitar un dispendio jurisdiccional inútil aplicando los principios procesales de celeridad y economía procesal conforme los deberes y facultades previstas en el art. 34 inc. “a y b” del C.P.C y C, se ordena librar oficio a la Asesoría Jurídica de la fuerza, a fin que informe si los actores ha iniciado juicios en los que se esté tramitando u hayan obtenido reajuste de sus haberes, ya sea por medida cautelar o en demandas contenciosas con idéntico objeto al presente, ello a efectos de que en caso afirmativo informen carátula y jurisdicción; diligencia que encomendará al letrado de la actora bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 398 del CPCyCN.

Martes y viernes para notificaciones en Secretaria.

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS CASALS
Date: 2023.05.11 17:41:06 ART

#36470149#367867427#20230508092102300